

Ordinario y de elecciones Vigora de Pasqua de pinto
Lunado 1.º de Mayo de 1704.

En Namayn. Muy Leal Ciu. de Murcia y Saladelas Casa de la Corte
de ella Lunado diez de Mayo de mill setecientos y quatro Los Muy M.
de Murcia se juntaron a hazer Cavildo. Notario y de elecciónes
Vigora de Pasqua de espíritu santo es a Saver. Don Carlos de. Gilola
Publica Com. y Nittel en el hor den de. Juan Corred. y Justicia. Ma.
de esta Ciu. Don Felix Andres Jimenez Don Luis Salas y sandoval D.
Juan Lucas Guil. Don Gregorio Tetina Don Ant.º y Toda Don Fran.º
Ant.º del Villar Don Diego. Melgares. Don Fran.º Montis. Don Rodrigo
Aleman Don Ant.º y Vueda, El Conde de Villaleal Don Lorenzo Jus
tel Don Joseph y Sorey. Don Alonso Contreras Don Rodrigo Gallero
Don Fran.º Ant.º de Seyes. Don Ignacio Lomo. Don Joseph Rocamora
Don Ant.º sandoval Don Juan Baity. Don Fran.º Abellanera
Don Lope Abellanera Don Joseph Pireo. Don Diego Texon y Don
Diego Loro Carrero Rex.
Por ende Pedro Martinez y Luna Luis Alvarez Paricio
Veraano Martin Inyol fulc. Abellan Joseph Juero y Juan

Sobre el Uso del arte
de agüenrosi

Costa Jurados.
El D.º Joseph Ant.º Rocamora J.º y procur.º gen.º a quien se cometió
examinar si Pedro Nau. Michael, tenalla muy suficiente para
exercion del arte de agüenrosi, dijo aver executado esta diligencia bas
ciendo de. Juan Vardalla persona de toda Inteligencia, quien lea
areguado. Balla Conella, el Dho Pedro Nau. y la bastanse para que se le
conceda la licencia que pide de quada quenta. Y la Ciu. ha visto la
oido y adiferencia de Dho. Rex.º que dixeran la noticia de que avia muchos
Personas que avian exercion el dho arte sin aproouacion, de que
se experimentaban Conozidos agravios al publico por los danos que
comerian. Acordo que el dho. D.º Joseph Ant.º Rocamora dirigia que
Don Juan Vardalla y Joseph Thomas y Sumilla, examinen. Justicia.
a el dho Pedro Nau. Michael como a Joseph Donate Vec.º de la
Ciu. que tiene perdida la misma Lic.º y que se le notifique a los xmas
que estan quando la dha facultad, notosigan a sta que se vea. Reconoca
la Lic.º o permiso que tubieren para ello.

Real Despacho para
que se diese planta
porala Puente

Hizo se Vela.º de la riaz. de este Cavildo para Ver.º de despacho de
su Mag.º y.º de Real y Supremo Consejo de Castilla y Respondida
de Don Bernardo de. Real y V.º.ª subata en Madrid a Ninty quatro
de Abril pasado de este año, Para que el ayuntamiento de esta Ciu. Vela.º
los plantos y Juicios executados, la M.ª J.º Juan Ant.º Pellegin y
la M.ª J.º Thomasio M.º.º de la Vega maestro de obras y Conozido
aproouacion, que se remision a dho Real Consejo, de que de estas.º.º.º
por esta Ciu.º de que el dha de ellas la que parciere mas firme, se guara
y Permanente para la fabrica de la puente, que se folia hazer